

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la junta de gobierno local del ayuntamiento de aguilár de campoo de 15 de septiembre de 2021 por el que se **convocan subvenciones directas a los autónomos con sede en Aguilar de Campoo para sufragar la adquisición de material de protección frente a la covid-19** en ejercicio de su actividad comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AUTÓNOMOS CON SEDE EN AGUILAR DE CAMPOO PARA SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL.- BDNS: 583911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583911>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541324>)

y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

(<https://bit.ly/37EcAPE>)

Primero.- Beneficiarios

Los autónomos con domicilio fiscal o que, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Aguilar de Campoo y que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta.

Segundo.- Objeto y finalidad.

- Las subvenciones reguladas en el presente acuerdo tienen por finalidad el otorgamiento de una ayuda directa para compensar los gastos por la compra e instalación de material de protección, limpieza, desinfección y similares en evitación de la COVID-19 de acuerdo para cumplir con las determinaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias que afronten en el periodo establecido en cada convocatoria para los establecimientos de los que son titulares.

Tercero.- Bases reguladoras.

- Aprobadas por acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Importe.

- Una cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €) para cada beneficiario que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en las bases

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación empezará el día de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia hasta el día 18 de octubre de 2021.

Sexto.-

Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados" de la Sede Electrónica.

Aguilar de Campoo, 15 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2631

